	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, DE COBRO Y CONCURSAL **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **(Código 1372)**	DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2026.01.22 15:49:48 -06'00'
	ACTA CJC-06-2025	

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Acta:	CJC-06-2025 (sesión extraordinaria)
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal
Lugar:	Microsoft Teams
Fecha	9 de abril 2025 Inicio: 14:30 Fin: 17:00

II. PARTICIPANTES

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS	***DESPACHO***	***ASISTENCIA***
Damaris Vargas Vásquez	*Magistrada Sala Primera, Coordinadora*	*Presente*
Iris Rocío Rojas Rodríguez	*Magistrada Sala Primera*	*Presente*
Jorge Leiva Poveda	*Magistrado Sala Primera*	*Presente*
Jorge Olaso Álvarez	*Magistrado Sala Segunda*	*Ausente con justificación por votación*
PERSONAS U OFICINAS INVITADAS		
Siria Carmona Castro	*Consejo Superior*	*Presente*
Minor Delgado Sánchez	*Gestor Civil*	*Presente*
Freddy Ureña Díaz	*Gestor Civil*	*Presente*
Adriana Sequeira Muñoz	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Adriana Orocú Chavarría	*Persona juzgadora*	*Ausente*

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, DE COBRO Y CONCURSAL **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **(Código 1372)**	
	ACTA CJC-06-2025	

Bernardo Solano Solano	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Carlos Eduardo González Mora	*Persona juzgadora*	*Presente*
Farith Suárez Valverde	*Persona juzgadora*	*Presente*
Froylán Alvarado Zelaya	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Greivin Steven Mora Alvarado	*Persona juzgadora*	*Presente*
Guillermo Guilá Alvarado	*Persona juzgadora*	*Presente*
Ingrid Fonseca Esquivel	*Persona juzgadora*	*Presente*
Karol Solano Ramírez	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Manuel Hernández Casanova	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez	*Persona juzgadora*	*Presente*
Alvaro Barboza Escobar	*Persona juzgadora*	*Presente*
Ximena Jiménez Soto	*Persona juzgadora*	*Presente*
Allan Pow Hing Cordero, Director *Erick Mora Leiva* *Yesenia Salazar Guzmán* *Melissa Durán Gamboa*	*Dirección de Planificación*	*Presente* *Justifica inasistencia* *Justifica inasistencia* *Presente*
Martín Hernández Serrano, Director a.i. *Suplente: Vivian Rímola Soto*	*Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones*	*Ausente* *Presente*
Maricruz Chacón Cubillo, Directora *Fabricio Abarca Fallas*	*Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional*	*Ausente* *Presente* *Presente*
Erick Alfaro Romero	*Contraloría de Servicios*	*Ausente*

III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCION DE LA SESIÓN

meetingAttendanceList (3).csv

Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdi

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se someten a aprobación el Acta CJC-05-2025, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión por el plazo de tres días

Se acordó: Se aprueba el Acta CJC-05-2025.

V. CORRESPONDENCIA Y OTROS ASUNTOS TRATADOS

ARTÍCULO II

En acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal en Acta CJC-05-2025 de la sesión celebrada el 1 de abril de 2025, artículo II, se dispuso:

***"Se acordó**: Tener por conocido el Oficio 210-PLA-2025 enviado por la Dirección de Planificación el 21 de febrero de 2025; así como las observaciones remitidas por el CACMFJ mediante el Oficio N° 102-CACMFJ-JEF-2025; el Equipo Gestor; el señor Rosny Arce Jiménez, juez Coordinador del Tribunal Colegiado Civil de Primera Instancia del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Hatillo; y, el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Puntarenas; el 27 y 28 de febrero de 2025; además de las realizadas en*

la sesión por la magistrada Vargas Vásquez y los magistrados Olaso Álvarez y Leiva Poveda, y demás integrantes de la Comisión, al Oficio 210-PLA-2025."


210-PLA-MNP-2025.docx


Re_ Solicitud de prórroga .msg

Las observaciones enviadas al Oficio 210-PLA-2025, son las siguientes:

El 27 de febrero de 2025 el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional envió el siguiente correo a la Dirección de Planificación con copia a la Comisión:


Oficio N° 102-CACMFJ-JEF-202

El 28 de febrero de 2025 el Equipo Gestor remitió el siguiente comunicado:


Observaciones al Informe 210-PLA-MI-

El 28 de febrero de 2025 el señor Rosny Arce Jiménez, juez Coordinador del Tribunal Colegiado Civil de Primera Instancia del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Hatillo, indicó:

De: *Rosny Arce Jiménez <rarce@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *viernes, 28 de febrero de 2025 17:40*
Para: *Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *María Mora Saprissa <mmoras@poder-judicial.go.cr>*
Asunto: *En conocimiento algunas Observaciones al 210-pla-mi (NLP)-2024.*

Buenas tardes, don Jorge y doña Damaris, hemos estado trabajando en dar contestación a la audiencia última que paso planificación de los 4 escenarios, del informe 210-pla-mi (NLP)-2024. Dentro de una de las observaciones que hace Planificación al punto del ahorro de alquiler propuestos por nosotros de compartir la edificación, secundado por ustedes, indican que ellos dieron traslado de tal proposición y que la Administración manifestó, que requerían un presupuesto adicional, y anuencia del propietario, por lo que no resultaba viable en este momento. Sin embargo, el día de ayer logre conversar con don Esteban Solano Alvarado-administrador de este circuito judicial-que estuvo de visita por el Tribunal, le expuse el caso, y ya en sitio, me dejo ver que, él no veía lo anterior de un gran costo-pues realmente es una especie de mampara o pared en material liviano, lo que serviría para separar-, además que existen puntos de red disponibles, pero que hiciera o pidiera un informe a Servicios Generales, para que dieran su opinión técnica. Incluso conversamos que el Juzgado Contravencional, es de un juez, para el cual ya existe una oficina disponible, sin que tenga que hacerse inversión alguna en ese sentido. También conversamos que nosotros trabajamos de forma mixta-presencial y mayormente teletrabajo- por lo que tampoco hay mayor perjuicio, y aun así estando todo el personal completo de ambos despachos, el espacio permite albergarnos. En síntesis, quería ponerles en conocimiento esta situación, ya que según Planificación, no es viable compartir el espacio, por lo dicho por la administración, pero eso no fue la que hable con don Esteban y más bien, él me instó a realizar la gestión, creo realmente que no hay gran costo, siendo más bien la inversión-beneficio, recuperable un uno o dos meses si hubiera que hacerlo, contra el beneficio de no quitar el despacho, pues si el ahorro que indican de traerse el contravencional es de 9 millones anuales, y la inversión fuera de 1 a 2 millones, que considero demasiado,- pues inclusive la mano de obra puede ser suplida por el mismo Poder Judicial-, es sólo un ejemplo, se recuperaría en dos meses, sin crear tanto perjuicio a la jurisdicción y al usuario. Incluso se está proponiendo, que puedan realizar a una visita al

Tribunal, para que corroboren tal situación, si lo consideran. Saludos cordiales."

El 28 de febrero de 2025 el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Puntarenas remitió a la Dirección de Planificación y a la Comisión, indicó:



Observaciones Tribunal Colegiado I Ii

El preliminar del Oficio 210-PLA-2025 es el oficio 126-PLA-2025 enviado por la Dirección de Planificación el 4 de febrero de 2025, que incluye los diferentes escenarios, incluido el nuevo escenario construido a partir del criterio o fundamento jurídico expuesto por la Comisión de la Jurisdicción Civil, relacionado con el análisis de las estructuras de las oficinas civiles.



126-PLA-MNP-2025. docx

El 4 de febrero de 2025 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez comunicó a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, el Oficio 126-PLA-MNP-2025.



126-PLA-MNP-2025. docx

El 7 de febrero de 2025 el juez Carlos Eduardo Gonzalez Mora remitió el siguiente comunicado:

"Estimadas personas Magistradas y demás invitados

Comisión de la Jurisdicción Civil

Acusamos recibo del oficio 126- PLA - MNP- 2025 elaborado por Planificación. Por supuesto, apoyamos el escenario 3, donde se redistribuyen competencias, pues consideramos que, de aprobarse dicha propuesta en Corte Plena, se dará una solución integral a las materias Civil, Cobratoria y Concursal, con una distribución más adecuada de los recursos humanos. Nos llama poderosamente la atención que Planificación, en su afán de obstaculizar el escenario 3 (propuesta de la Comisión Civil) e impulsar el escenario 2 (propuesta de Planificación), ahora considere una serie de inconvenientes que antes no le parecían relevantes, cual es el tema de los desplazamientos. Solo a manera de recuento, cuando solicitamos apoyo para mantener el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de San Ramón, Planificación le restó importancia al tema de la distancia que debían recorrer las personas usuarias desde lugares como Guatuso hasta Alajuela, basándose en tres argumentos básicos:

1. *Los expedientes civiles son electrónicos, pueden ser consultados desde cualquier lugar;*
2. *En materia civil se litiga bajo patrocinio letrado, por lo cual son las y los abogados quienes deben desplazarse;*
3. *En materia civil, es generalizado el uso de la plataforma Teams para realizar las audiencias.*

Esos argumentos que, en su momento se utilizó para impulsar la desaparición de tribunales, también deberían ser validados ahora que la Comisión Civil plantea la redistribución de competencias. La idea de los centros de gestión era el "caballo de batalla" de Planificación para justificar que las personas usuarias de lugares alejados como Guatuso, no se afectaban por tener que trasladarse hasta Alajuela con motivo de la desaparición del Tribunal Colegiado de San Ramón, entonces, aplicando ese mismo razonamiento, las personas usuarias en procesos sucesorios no se verían afectados por

traslados al cantón de San Ramón. El Poder Judicial es uno solo y no un montón de unidades independientes.

Cabe resaltar que un proceso ordinario, por regla general, tiene al menos 2 audiencias orales, en tanto en los procesos sucesorios no necesariamente existe una audiencia, sobre todo cuando la adjudicación se hace por acuerdo de herederos, por lo cual los desplazamientos en sucesorios son menores que en los ordinarios. Por lo tanto, en el tema de traslados se afecta más a las personas usuarias, al tener que trasladarse -por ejemplo, de San Carlos a Alajuela - en los procesos ordinarios, que de San Carlos a San Ramón por los sucesorios. Sin embargo, ahora Planificación cambia su discurso y considera que, con el traslado de las personas usuarias a San Ramón por la tramitación de los sucesorios, se verán afectadas. Extrañamente, no le preocupaba que las personas usuarias tengan que trasladarse aún más largo por los procesos ordinarios."

El Equipo Gestor remitió el siguiente comunicado:
De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *martes, 11 de febrero de 2025 16:35*
Para: *Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Observaciones al Informe 126-PLA-MNP-2025 Ajuste de Estructuras Civil*


Informe Ajuste de Estructuras Civil Obse


Informe Ajuste de Estructuras Civil Obse

Se atienden las manifestaciones de las magistradas Rojas y Vargas, así como del magistrado Leiva, quienes se hicieron presentes en la sesión.

De igual forma, la exposición del señor Allan Pow Hing, Director de Planificación, quien indica, no es posible tener certeza del impacto que tendrá el vigente Código Procesal Agrario -28 de febrero de 2025- en la Jurisdicción Civil con ocasión de las nuevas competencias que en materia de cobro y sucesiones, entre otros asuntos, pasan de lo Civil y Cobro a lo Agrario; además, expone los 4 escenarios con indicación de que el que recomiendan es el cuarto escenario en el cual no habría que pagar ninguna indemnización y supondría cerrar Hatillo, convertir Liberia en unipersonal, dejar dos personas juzgadoras en Nicoya y que las plazas que vayan quedando vacantes sean sujetas a estudio de Planificación.

Los Gestores Minor Delgado y Freddy Ureña exponen los motivos por los cuales se inclinan por el escenario 3 del informe de Planificación. De igual forma, el juez Carlos González expone su criterio.

Se acordó: 1. Tener por conocidas las observaciones realizadas por las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal. 2. Solicitar a la Dirección de Planificación validar los datos expuestos por el Equipo Gestor y las observaciones de las y los integrantes de la Comisión y, disponer el traslado del informe a Corte Plena a fin de atender el plazo conferido que vence en abril de 2025, incluyendo, de ser necesario, la propuesta de un nuevo quinto escenario, con validación de datos, que implique un mayor aprovechamiento del talento humano de los despachos que integran la Jurisdicción Civil y la mayor eficiencia en su gestión. 3. La validación de los datos se realizará por la Dirección de Planificación, en atención de sus competencias, con el apoyo del Equipo Gestor y la representante del CACMFJ. 4. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Planificación y las y los integrantes de la Comisión. Se declara este acuerdo firme.

ARTÍCULO III

Se conoce el Oficio 2597-2025 enviado por la Secretaría General de la Corte el 31 de marzo de 2025 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 26-2025** celebrada el **27 de marzo de 2025,** artículo XXXIV, que literalmente dice:

"Se acordó: *Acoger la solicitud del máster Allan Pow Hing Cordero, director de Planificación, en oficio N°327-PLA-MNP-2025 del 18 de marzo de 2025, en consecuencia:* ***1.)*** *Conceder el plazo improrrogable al 31 de marzo de 2025, para la remisión del informe solicitado por este Consejo en sesión N°91-2024 celebrada el 10 de octubre de 2024, artículo XXIV, relacionado con el Juzgado de Cobro de Pococí* ***2.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil y del Juzgado Especializado de Cobros de Pococí, para lo que corresponda.* ***Se declara acuerdo firme.****"*


OFICIO N 2607-2025.msg


OFICIO N°2607-2025.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 2597-2025. 2. Estar a la espera del informe de la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO IV

En sesión N° 91-2024 celebrada el 10 de octubre de 2024, artículo XXIV, se dispuso lo siguiente: *"**Se acordó: 1.)** Tener por conocido la comunicación realizada por la máster Argili Gómez Siu, subdirectora jurídica, mediante el oficio No. DJ-2200-2024 del 1 de octubre de 2024, relacionado con la elaboración del informe en atención del requerimiento de la Defensoría de los Habitantes N°10234-2024-DHR del 11 de setiembre de 2024; sobre las acciones que se adopten para solventar el problema de mora judicial en el*

Juzgado Especializado de Cobros del Pococí, con el fin de disminuir la cantidad de pendientes que existen y la modificación de las circulares Corte N° 021-2024 y N° 300-2023, para ajustarlas a los criterios propios de un abordaje en Derechos Humanos. ***2.)*** *Deberá la Comisión de la Jurisdicción Civil en coordinación con la Dirección Jurídica y la Dirección de Planificación, realizar a la brevedad la revisión de la circular N° 021-2024 denominada: "Asuntos que se deben atender con prioridad en Despachos Cobratorios" y de la circular N° 300-2023 denominada "Reiteración a los despachos judiciales del país, para que atiendan los lineamientos institucionales referentes a dar prioridad para que las personas juzgadoras fallen los expedientes y las personas técnicas judiciales tramiten los escritos por orden de antigüedad, así como el uso correcto de la agenda cronos"; e informar a este Consejo lo pertinente, con el fin de comunicar a la Defensoría de los Habitantes los ajustes que estimen oportunos.* ***3.)*** *Solicitar a la Dirección de Planificación realice un abordaje en el Juzgado Especializado de Cobros del Pococí, en conjunto con la Comisión de la Jurisdicción Civil, con el objetivo de encontrar soluciones a la problemática que se presenta en el despacho, e informen a este Consejo dentro del plazo de un mes contado a partir de la comunicación del presente acuerdo.* ***4.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento de la Defensoría de los Habitantes. La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Pococí, el Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, así como de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias".*

La Dirección de Planificación remitió el Oficio 303-PLA-MNP-2025 (Ref. 3073-2024, 3115-2024, 3508-2024) de 13 de marzo de 2025, dirigido a la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal. El Oficio se relaciona con el detalle de las acciones realizadas por el Juzgado de Cobro Pococí con motivo de la problemática que se presenta en el despacho, en atención al oficio de la Secretaría General de la Corte 10178-2024 del 30 de

octubre de 2024, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 91-2024, celebrada el 10 de octubre de 2024, artículo XXIV. Se solicitó enviar las observaciones en un plazo de 5 días hábiles, con el fin de valorarlas previo a que sea elevado a conocimiento del Consejo Superior, y enviarlas a la Dirección de Planificación.


303-PLA-MNP-2025.docx


303-PLA-MNP-2025.msg

El **Oficio 303-PLA-MNP-2025** fue trasladado para conocimiento de las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal el 13 de marzo de 2025 por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez; quien, además, pidió a la Gestoría Civil dar seguimiento.

La Secretaría General de la Corte remitió el 31 de marzo de 2025 el Oficio N° 2607-2025 a la señora Karina Arce Prendas, con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 26-2025** celebrada el **27 de marzo de 2025,** artículo XXXIV, que literalmente dice: ***"Se acordó:*** *Acoger la solicitud del máster Allan Pow Hing Cordero, director de Planificación, en oficio N°327-PLA-MNP-2025 del 18 de marzo de 2025, en consecuencia:* ***1.)*** *Conceder el plazo improrrogable al 31 de marzo de 2025, para la remisión del informe solicitado por este Consejo en sesión N°91-2024 celebrada el 10 de octubre de 2024, artículo XXIV, relacionado con el Juzgado de Cobro de Pococí* ***2.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil y del Juzgado Especializado de Cobros de Pococí, para lo que corresponda.* ***Se declara acuerdo firme."***



OFICIO N°2607-2025.docx

El magistrado Jorge Olaso Alvarez remitió el siguiente comunicado el 17 de marzo de 2025:

De: *Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *lunes, 17 de marzo de 2025 08:55*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Freddy Ureña Díaz <furena@poder-judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RE: Revisión y actualización de equipo de cómputo en Juzgado Concursal*

Gracias doña Damaris. Aprovecho para indicarle que haré una gestión ante la Comisión Civil para que me permita integrar una Subcomisión que se encargue del retardo y de los cambios estructurales requeridos en la materia concursal. La Subcomisión la integraría mi personal, y don José Rodolfo León (quien me mostró su anuencia de integrar esa subcomisión conmigo) y alguno de los gestores civiles. Espero contar con su anuencia y la del resto de los integrantes de la comisión.

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que las y los integrantes del Consejo Superior y la Dirección de Planificación se trasladaron al Circuito Judicial del II Circuito Judicial de Limón a fin de participar en el Informe de Rendición de Cuentas el 29 de marzo. Con ocasión de esa actividad y, al encontrarse el Juzgado de Cobro de Pococí en la segunda posición de mayor criticidad en el país -según datos suministrados por la Dirección de Planificación- se visitó ese Despacho y se realizó una reunión con la Jueza Coordinadora y el personal técnico. Expresaron su reconocimiento al apoyo del Magistrado Olaso, la Comisión en General, la Dirección de Planificación, el CACMFJ y la Gestoría Civil.

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio **303-PLA-MNP-2025 de la Dirección de Planificación y el Oficio** 2607-2025; y la remisión del primero a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal el 13 de marzo de 2025 para que remitan sus observaciones a la Dirección de Planificación. 2. Tener por conocido el informe de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez acerca de la visita que realizó junto con las demás personas integrantes del Consejo Superior, el Director de Planificación y el Administrador de ese Circuito Judicial, identificando ese despacho como el segundo de mayor criticidad en el ámbito nacional; además, del apoyo brindado con personal técnico y profesional del CACMFJ y de permisos con goce salarial. 3. Agradecer al Magistrado Jorge Olaso Álvarez la colaboración brindada en la atención del Juzgado de Cobro de Pococí. 4. En atención al Oficio **303-PLA-MNP-2025 i**nformar a la Dirección de Planificación que la atención de los despachos de Cobro, Civil y Concursal es competencia de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal en pleno, conforme el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Comisiones del Poder Judicial; y no de uno de sus integrantes. 5. Informar al Magistrado Jorge Olaso Álvarez que no estima procedente crear Subcomisiones a lo interno de la Comisión o delegar a una de las magistraturas la atención de los despachos de las jurisdicciones asignadas a ésta, pues el abordaje debe ser integral. 6. Agradecer al magistrado Olaso Álvarez el apoyo brindado con ocasión de la atención del Juzgado de Cobro de Pococí. 7. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Planificación, al Magistrado Jorge Olaso Álvarez y a las demás personas integrantes de la Comisión. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO V

La Dra. Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez remitió el 13 de marzo de 2025 el Informe de Fin de Labores como Gestora Civil, de Cobro y Concursal.

"De: *Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *jueves, 13 de marzo de 2025 16:21*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Informe final de Labores de Gestoría Civil*
Importancia: *Alta*


Informe mensual del gestora civil Jessica Ji


Informe final de gestión, Jessica A Jim

Se acordó: 1. Tener por recibido el Informe de Fin de Labores de la Dra. Jéssica Jiménez Ramírez como Gestora Civil, de Cobro y Concursal. 2. Agradecer el apoyo brindado. 3. Trasladar el informe al Equipo Gestor para su atención y seguimiento.

ARTÍCULO VI

La Dirección de Planificación remitió el Oficio 309-PLA-PP- 2025:

De: *Marjorie Sánchez Pomares (Autorizada Dirección de Planificación) <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *viernes, 14 de marzo de 2025 13:38*
CC: *Orlando Aguirre Gómez <oaguirre@Poder-Judicial.go.cr>; Carmen Gutiérrez Castro <cgutierrezc@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Control Interno <controlinterno@Poder-Judicial.go.cr>;*

Dirección Jurídica <direccion_juridica@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Gestión Humana Comunicaciones Secretaría <gh_comunicaciones@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Depto. Gestión Humana - Flory Campos Sandoval (Autorizada) <Dptopersonal@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción Documentos Dirección General OIJ <oij_rdd@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Dirección Defensa Publica <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía General <fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Dirección <esc_judicial@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Secretaría -Recepción de Documentos <esc_judicial-1@Poder-Judicial.go.cr>; Aida Cristina Sinclair Myers <asinclair@Poder-Judicial.go.cr>; Oficina Atención a la Victima del Delito <victimadelito@Poder-Judicial.go.cr>; José Angel Peñaranda Chaverri <jpenaranda@poder-judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: *309-PLA-PP- 2025*

Se remite el informe 309-PLA-PP-2025, suscrito por Lic. Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional y el Máster Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación, relacionado con la solicitud de prórroga de permisos con goce de salario de los proyectos estratégicos a los cuáles se les brinda seguimiento en la Dirección de Planificación y las solicitudes de labores operativas para el II trimestre 2025 a cargo de las jefaturas de cada oficina solicitante.

309-PLA-PP-2025.docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 309-PLA-PP- 2025.

ARTÍCULO VII

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió a la Comisión de la Jurisdicción Civil el 14 de marzo de 2025 el Oficio EJ-DIR-074-2025 enviado por la Escuela Judicial:

Oficio EJ-DIR-074-2025.msg

EJ-DIR-074-2025.pdf

El Oficio fue trasladado al Equipo Gestor para su atención y seguimiento. El 19 de marzo de 2025 el Equipo Gestor envió informe acerca del Oficio EJ-DIR-074-2025, el cual se hizo de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión ese mismo día.

Contestación EJ-DIR-074-2025 Cob

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio EJ-DIR-074-2025 enviado por la Escuela Judicial y la propuesta enviada por el Equipo Gestor. 2. En forma previa a recomendar a Corte Plena una modificación del Reglamento, trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Comisión la propuesta de la Escuela Judicial y del Equipo Gestor para que remitan sus observaciones y sugerencias en el plazo de diez días. 3. Comuníquese. Se declara acuerdo firme.